



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la Verdad

REFERENCIA: PJC-013-2018

Clase Proceso Presuntos Responsables Conoce Fecha Auto Cuaderno Clase de Auto
COACTIVO MIGUEL VALBUENA VENCE RUTH MAESTRE 21-03-2024 PRINCIPAL LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR
OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de tres (03) días en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 A.M.


CARLOS RAÚL SERINA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se desfija LA LISTA, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERINA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERINA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva



**AUTO NO. 077 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE
JURISDICCION COACTIVA NO. 013 DE 2018**

Número del P.J.C: 013 DE 2018
Cuaderno: Principal
Ejecución Contra: MIGUEL VALBUENA VENCE identificado con la C.C N° 77.191.922 en su condición de Gerente del Hospital Local Lazaro Hernández de San Alberto-Cesar.
Cuántia: \$ 5.024.872
Entidad: Hospital Local Lazaro Hernández de San Alberto-Cesar

ASUNTO

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Controloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 013 de 2018, de acuerdo a lo preceptado por el Manual de Cobro Coactivo de la Controloría General del Departamento del Cesar.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 13 de Marzo de 2018 como se avizora en el folio 13 del expediente, avoca de conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 013 de 2018, seguido en contra del señor MIGUEL VALBUENA VENCE identificado con la C.C N° 77.191.922 en su condición de Gerente del Hospital Local Lazaro Hernández de San Alberto - Cesar, para la época de la ocurrencia de los hechos; con base en el título ejecutivo: multa emitida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 030 de 2015 de fecha 19 de Diciembre de 2017, en cuantía de \$5.024.872, la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 230 del Estatuto Tributario.

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Controlorías tiene por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que en aplicación al fundamento legal, el funcionario ejecutor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:

Fecha de Ejecutoria de la Resolución Título Ejecutivo: fecha 04 enero 2018,



Fecha de Liquidación del Crédito: 20 de marzo de 2024.

Capital: \$ 5.024.872 que corresponden al valor inicial de la ejecución ordenada el 18 de Diciembre de 2017, es decir, es el valor del título ejecutoriado.

Días de Mora: 2267 días, transcurridos entre el 04 de enero de 2018 y el 20 de marzo de 2024.

Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del seis por ciento (6%) cuando se trate de multas a favor de la Contraloría Departamental del Cesar diferentes a sanciones disciplinarias en cumplimiento del artículo 1617 del código civil, y se representa por la siguiente variable: $5.024.872 * 6\% * 2267 / 360$

Capital X (%) X (No. de días) / 360 = $5.024.872 * 6\% * 2267 / 360 = \$ 1.898.564$

Capital más Intereses a la fecha: $5.024.872 + 1.898.564 = \$ 6.923.436$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar y en nombre de la ley:

RESUELVE:

PRIMERO: Líquidese y fíjese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°013 de 2018 a cargo del señor MIGUEL VALBUENA VENCE Lázaro Hernández de San Alberto-Cesar, en la suma de (\$6.923.436) seis millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis mil pesos M/L.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

~~RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES~~
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva